

XALAPA, VER, 21 DE MAYO DE 2010

RECOMENDACIÓN N° 36/2010

AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN EVANGELISTA

HECHOS:

LOS "C1" Y "C2" (QUEJOSOS), MANIFIESTAN EN SU ESCRITO DE QUEJA QUE EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, FUERON DETENIDOS, AMENAZADOS Y GOLPEADOS POR ELEMENTOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN EVANGELISTA, QUIENES AL TRASLADARLOS A LA COMANDANCIA MUNICIPAL DEJARON EN LIBERTAD A "C1", SIN EMBARGO, A "C2" LO LLEVARON A UN TERRENO BALDÍO A DONDE LO INTERROGARON Y CONTINUARON GOLPEANDO. POSTERIORMENTE, FUE REMITIDO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO MUNICIPAL, A DONDE LO DEJARON EN LIBERTAD.

CON MOTIVO DE LOS HECHOS EXPUESTOS POR LOS QUEJOSOS, SE LLEVARON A CABO LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, CONCLUYENDO QUE LOS "S1", "S2", "S3" Y "S4", ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE SAN JUAN EVANGELISTA, DETUVIERON ILEGALMENTE A LOS QUEJOSOS.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EN FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, SE EMITIO LA CONCILIACIÓN NÚMERO 106/2009, MISMA QUE NO FUE ACEPTADA Y POR LO TANTO TAMPOCO CUMPLIDA.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL (DETENCIÓN ILEGAL).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A) SE SANCIONE CONFORME A DERECHO PROCEDA A LOS "S1", "S2", "S3" Y "S4", ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN EVANGELISTA, VERACRUZ, POR VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE "C1" Y "C2".

B) SE CAPACITE MEDIANTE CURSOS EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN EVANGELISTA, VERACRUZ, Y DE ESTA FORMA SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN Y SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

C) SE EXHORTE A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN EVANGELISTA, VERACRUZ, SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, PARA QUE SE ABSTENGAN EN LO SUCESIVO DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN LA PRESENTE, Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN ESA MUNICIPALIDAD.

D) SE EXHORTE AL PERSONAL QUE INTEGRA ESE H. AYUNTAMIENTO, SOBRE LA IMPORTANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL APOYO AL SISTEMA VERACRUZANO NO JURISDICCIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

